

logrado Aparisi! ;Terreno firme donde estribar, luz consoladora para vivir!

¡Si! Pues apartad la vista del racionalismo que es la tristeza y la muerte: mirad del lado de la fé de nuestros padres, y las tradiciones gloriosas de nuestra patria, punto reservado para la segunda parte de la conferencia.

Señores:

Todavía no se ha borrado de nuestra memoria la impresión causada por la asamblea más numerosa é imponente, que han admirado nuestros tiempos, que desde siglos atrás no se había convocado; ni había idea de semejante grandeza y majestad, sino por las reseñas y descripciones, siempre pálidas de la historia.

Bajo las grandiosas naves del Vaticano, amparadas por la sombra augusta del Vicario de Jesucristo, se reunieron á discutir y señalar los puntos y materias en orden á Dios, al hombre, á la sociedad, á los Estados y á la Iglesia, que traían agitados á los espíritus. Los ojos de Europa estaban clavados en la asamblea de ochocientos Obispos, venidos de todo el orbe, y que, siendo ecos de sus Iglesias, habían de unirse en un pensamiento inapelable, avasallador. La expectación era universal: doscientos millones de católicos de la redondez de la tierra aguardaban una señal, un grito de la asamblea infalible, para repetirla unánimes de montaña en montaña, de valle en valle, y que resonara vigoroso y aterrador en todo el mundo.

Y el Concilio ecuménico, iluminado por las luces de lo alto, abrió sus labios; y lo propio á las escuelas batalladoras, como á los fieles sencillos, enseñó: que Dios, principio y fin de todas las cosas, con la luz natural de la razón humana, podía ser conocido, segura y ciertamente, tomando argumento del ser y perfección de las criaturas. Y que persuasión perpetua de la Iglesia ha sido, que es doble y distinto el orden de nuestros conocimientos, no solo por razón del objeto, sino también por el sujeto, á saber: el conocimiento natural del ingenio humano y el sobrenatural de la revelación.

Y antes de hablar sobre los misterios que no se alcanzan sino con la ayuda de la fé, estableció las bases de la verdadera filosofía, las nociones acerca de la naturaleza de Dios, de la materia, del panteísmo, de la razón humana, sus revelaciones y armonía con la fé, los cimientos solidísimos del saber humano; viniendo el cielo por admirable manera á amparar bajo su manto á los filósofos juiciosos, y enlazar amorosamente con los anhelos de la inteligencia del hombre.

Las enseñanzas de la filosofía fueron desde aquel momento más y más elevadas á dogmas de la Iglesia; los católicos debían comenzar su credo por los documentos irrefragables de la filosofía, no precisamente porque los dictaba nuestra razón, sino porque verdaderamente los manifestaba la *palabra infalible y divina*; que descendía en apoyo de nuestras luces, para robustecer y confirmar nuestras débiles facultades é imperfectos conocimientos. ¡Providencia grande y amorosísima de Dios! ¡Pequeñez é ingratitud del hombre!

Por la agitación y revueltas del golfo de la filosofía, ha sido menester que el Espíritu Santo descienda sobre la tierra; y nos recuerde que al fin somos racionales, que tenemos entendimiento capaz, por sus luces, de recorrer la escala de las criaturas; y á la vista de su belleza y concierto, subir á la consideración de la magnificencia y poderío divinos.

Tenemos bien asentado por la fé el valimiento de nuestra razón.

El racionalista, acaso, se estimará libre de trabas y embarazos, y dará en el delirio y los sueños de que el mundo es fenoménico, nuestros pensamientos, ilusiones; pero el católico está asegurado de las vacilaciones del escepticismo, y de vivir entre zozobras, como brújula desorientada. Antes estribando su pié en terreno firme, alzado á elevadas y dominadoras cumbres, sereno y despejado, admira los campos de la ciencia y punto donde las montañas tocan con el cielo, apareciéndole diáfanos y limpios los horizontes del saber.

¡Ah señores! ¿Dudaréis de que la fé católica afianza y consolida la razón humana?

Vosotros sabéis que la semilla brota espontánea solo en terrenos adecuados, y como dijo el poeta latino:—allí las doradas espigas, por acá germinan mejor los vástagos y racimos de la vid.

El racionalismo mientras no pasen por el bendito suelo de España torrentes asoladores de lava, será siempre aquí planta exótica, y por ende lánguida y enfermiza. Porque es verdad que las doctrinas de la fé referida pasan á ser en nuestro entendimiento normas é ideas habituales, por donde entendemos y juzgamos; y merced á la copia de rayos luminosos en que rebosa nuestra inteligencia, no se avendrá jamás con la extravagancia en el sentir, y la jerga en el hablar de los extranjerizados racionalistas. Estos oídos delicados hechos á las armonías del lenguaje claro, filosófico, majestuoso de Fr. Luis de Granada y Fr. Luis de León, y el decir ingenuo, gracioso y elevado de Cervantes y Santa Teresa, no aguantarán jamás se les destroce y desgarré con la lengua tartajosa del septentrión; y se taparán instintivamente ante los juegos laberínticos, frases y voces de entendimientos anublados, que no han gozado de la luz, transparencia y alegría de nuestro cielo.

El racionalismo hubo de nacer envuelto en la bruma de los mares del Norte, y en terreno que le preparó el arado del protestantismo. Es hijo natural del libre exámen, no venido de Locke, ni Berkeley, ni de Hume; ni menos de su compatriota Leibnitz, predecesores en el cultivo de la filosofía. Cuando las inteligencias de Alemania se hallaban desconcertadas por el espíritu privado, hechas á los delirios y ocurrencias de cada cabeza, salió á luz, vestido del ropón de filósofo, el engendro del racionalismo.

Kant, Fichte, Hégel, progenitores de la escuela, no se explican sino en el suelo de la Germania. Lutero es sabido que era el primer sacrificador de la razón del hombre; y si Lutero fué el verdugo de la razón, á que le obligaba su oficio, Calvino ejercía además su inhumana profesión con ensañamiento y alevosía.

¡Ah! Pero en tiempo de los reformadores, como en los días del concilio Vaticano, los teólogos han sido los abogados y

defensores natos de las prerogativas de la razón del hombre ¿Y cómo no? Si la fé, si la teología presupone la existencia y ejercicio de la razón; la cual ha de ser el sujeto que, prudentemente y con todo acuerdo, abrace las augustas enseñanzas, por respeto á la palabra infalible de la divinidad

La teología, reina soberana de las ciencias, por la altura y dignidad de sus tratados, por la firmeza de sus principios, deduce, infiere y concluye, mediante la sutileza de la razón humana; y, sentadas las piedras angulares de los lugares teológicos; todo el orden de las aplicaciones y consecuencias, la armonía de los puntos revelados, la trabazón arquitectónica, en una palabra, se obtiene y consigue por las luces de nuestro entendimiento. ¿Cuándo más ennoblecida y holgada podía considerarse nuestra inteligencia, que levantando el gran templo teológico, con los elementos valiosos, los jaspes y preciosas piedras, de los vñeros inagotables de la revelación?

¿Quién, recordando distinciones y honra tan señalada, el trato familiar del entendimiento con las verdades altísimas, se detendrá en pormenorizar las aclaraciones que la razón ha escuchado de la fé, en puntos controvertidos de la filosofía? ¿Vino á las mentes de los filósofos paganos la idea clara de la creación en general, el principio del mundo; y ni los mismos filósofos cristianos, hasta parar la consideración atentamente, han explicado el origen del alma humana, como se enseña ahora en manera tan resuelta y sencilla en nuestras escuelas? ¿Se nos hubiera ocurrido nunca el concepto ontológico de *subsistencia*, á no ser por las ilustraciones de la fé? Y ahora se han depurado y deslindado estas abstractas nociones en modo tan patente, que un niño se formara cabal y pronta idea de los conceptos sutilísimos de esencia, naturaleza, sustancia, subsistencia, supuesto y persona.

Por otra parte, hemos visto que la reforma, como la filosofía racionalista, de paso que ahoga á la razón, apaga y mata el sentimiento. Con la proscripción del culto externo desnaturalizó al corazón del hombre y cortó las alas al arte

religioso. No hay para qué decir lo humana y natural que en ese punto, como verdadera que es, había de mostrarse la fé católica; y por consiguiente las regiones bellisimas que abre y extiende al pensamiento y fantasía de la inteligencia creadora.

Señores, en mi sentir, queda abundantemente demostrado el tema de la conferencia.

¡Qué amargura no atormenta el ánimo al oír la gritería de inconsiderados filósofos, que proclaman el dominio absoluto de la razón! Ahora, señores, que habeis tocado con la mano que semejante autonomía es la muerte del entendimiento; que abrigais la convicción de que el modo de obrar del hombre es más creyendo que racionando; y que por sólo el valimiento de la fé se enseorea el hombre del mundo, y extiende la esfera de sus conocimientos, ¿llevaréis en paciencia los desdenes para con la fé católica?

La fé natural hace de la humanidad una sola familia; por la fé subsiste la sociedad y participan los hombres de las ventajas de ser socios de una corporación en que sus miembros se afanan por descubrir los tesoros y los secretos del universo. Sin la fé no sabríamos ni quien era nuestra madre ... ¡bendita la fé que me certifica del instinto de mi sangre y me dá á conocer el ser querido del alma!

La fé divina, ¡ah! esa fé repite el prodigio de amor de la encarnación del Verbo en los entendimientos por ella iluminados. Hipostáticamente se unió Dios con una naturaleza humana, por la fé resulta, en cierta y admirable manera, unido y encarnado en todos los creyentes. Mi razón, por el auxilio de la fé divina, ha sido encumbrada á escuchar la palabra de la Sabiduría del Verbo, á respirar y vivir entre las nubes de su magestad; pero que también me asimilo los rios secretos, que parecen verdades nacidas de la autoridad y brio de mi inteligencia.

Ya no....yo suplico á los artistas que no presenten á la estatua de la fé solamente con los ojos vendados. Creo firmemente los misterios más hondos y recónditos de nuestra religión sacrosanta, y no tengo venda alguna en los ojos; porque creo racionalmente, conviene á saber: tengo pode-

rosas razones y *motivos de credibilidad* para asentir á los augustos misterios. Veo y me consta como hecho histórico, que Dios los ha revelado; veo y me consta por la razón, que Dios no puede engañarse; creo, pues, á ojos vistas lo que Dios se digna declararme, aunque no vea ni entienda, en si misma la verdad declarada. ¿Qué me importa? Creo á los hombres y la historia apoyado en las reglas de la crítica, aunque no palpe ni oiga los sucesos. Pues si recibimos el testimonio de los hombres, mayor es el testimonio de Dios.

Y es obligación sacratísima, aun de delicadeza y buena crianza, el creer; ofende á la verdad y santidad de Dios, quien, habiendo recibido merced tan señalada, la desprecia, quien habiéndola escuchado ó puede conocerla suficientemente, no la tiende sus brazos.

Ingenios soberanos, lumbreras del arte. cantad las excelencias de la fé divina, convidad á los hombres á gozar de sus beneficios; para que se consoliden en las nociones de la razón; para que ensanchen portentosamente la esfera de sus conocimientos; y lo que más vale, lo que únicamente aprovecha, para que alcancen el fin altísimo que les señaló su criador. — He terminado.

(Conferencias.)

II.

ORATORIA POLÍTICA.

D. ANTONIO RÍOS ROSAS.

Discurso pronunciado en las Córtes Constituyentes, en la sesión del 26 de Noviembre de 1855, en apoyo de la creación del Consejo de Estado.

Señores: ciertamente no esperaba la Comisión ser combatida en este artículo en el terreno en que lo ha sido; la Comisión no esperaba que á esta cuestión se le diese un carácter político, y esperaba mucho menos que se negase la necesidad de la institución, de la rueda cuya importancia se debate ahora. Concebía la Comisión que hubiese aquí muchos Sres. Diputados que opinasen que la institución de que se trata se organizase de la manera que nos aconsejaba días pasados el Sr. Corradi; pero no esperaba que hubiese quien dudase de la necesidad de la institución; no creía que de la existencia de esta institución se hiciese cuestión política. Por eso, vuelvo á decirlo, ha extrañado mucho la Co-

misión esas impugnaciones que se le han hecho, y el terreno en que ha sido impugnada.

¿De qué se trata, señores? ¿De qué se trata en rigor, en primer término? De una institución administrativa, puramente administrativa, que podrá, en concepto de algunos señores; no en el mio, pero esta es cuestión aparte, que podrá tener algún género de atribuciones, que participe del carácter político, pero que en si misma, en su carácter general, en sus atribuciones ordinarias, ha de ser una institución administrativa. Pues en el régimen monárquico absoluto, en el régimen monárquico constitucional, en el régimen republicano, ¿cuál es la esencia de la administración, sea el régimen centralista ó excentralista? Que la ejecución es de una persona sola, y la deliberación, el consejo, es de muchos: ¿Por qué al lado de cada Alcalde se pone un Ayuntamiento? ¿Por qué se pone una Diputación provincial al lado de cada gobernador de provincia? Pues por la misma razón que al lado de cada Alcalde se pone un Ayuntamiento, y una Diputación al lado de cada gobernador civil, por esa misma razón al lado del Rey, supremo administrador, en su carácter, y en su cualidad de administrador exclusivo, se le pone un Consejo, un Cuerpo deliberante administrativo y solo administrativo.

Digo que se extraña que haya un Cuerpo deliberante administrativo, y yo me extraño mucho más de esta extrañeza. ¿Por ventura la administración de un Estado, de una Provincia, de un Municipio, cualquiera administración, no ofrece necesariamente dos clases de negocios? Negocios en que la ejecución es fácil, llana; en que la manera de aplicar la prescripción legal se manifiesta de suyo; en que no se necesita deliberar, por lo menos no se necesita deliberación de varias personas, deliberación política, discusión. Hay también negocios complicados, de difícil solución, de mucha gravedad, en los cuales es necesario para resolver bien, deliberar, pensarlo, madurar la resolución.

Pues si esto sucede donde quiera que hay que aplicar leyes, es absolutamente indispensable que todo el que aplique leyes tenga á su lado un Consejo, si ha de aplicarlas

bién; de aquí, señores, como indiqué antes, la existencia de los Consejos en todas las formas de gobierno, la existencia de los antiguos consejos de la Monarquía española, y los consejos también en Francia y en Inglaterra. Porque debo rectificar á este propósito un error en que, á mi juicio, ha incurrido el Sr. Gil Sanz, negando que en Inglaterra haya nada parecido á la institución de que nos ocupamos ahora. Hay muchos que se parecen; la máquina del gobierno supremo de Inglaterra es una de las más complicadas de Europa. El Gabinete, lo que se llama propiamente el Gabinete, el Consejo de Ministros, no es más que la facción de un Consejo mucho mayor, numerosísimo, compuesto de altos funcionarios; y luego hay el Consejo privado, que es otra especie de Consejo de administración y de Estado, y otra porción de instituciones y Consejos que sería muy prolijo enumerar, y cuya sola enumeración asustaría al Sr. Gil Sanz.

Se ve, pues, señores, en la práctica, por la naturaleza de las cosas, que al lado del Rey, supremo administrador, es necesario que haya un Consejo que le ayude á administrar. Pero se dice: pues qué, los Ministros responsables ¿no tienen la capacidad suficiente para administrar cada uno su departamento por sí? Pues qué, es menester que cada Ministro, siendo un hombre competente, superior en su ramo, tenga á su lado un Consejo que le ayude á administrar? Es menester, es necesario, es absolutamente necesario, y en el régimen constitucional más que en el régimen absoluto; en primer lugar, porque un ministro, dure mucho tiempo ó dure poco, tenga ó no tenga una alta capacidad, un Ministro, un hombre por sí solo no puede ser depositario de la suma de tradiciones que se necesita para que exista una jurisprudencia en su aplicación, para que exista una legislación; porque donde no hay jurisprudencia hay arbitrariedad, hay error, error frecuente, error por decirlo así, sistemático; donde quiera que hay una legislación, donde quiera que se trata la cuestión de lo tuyo y lo mio, donde quiera que se tratan cuestiones de interés general, es menester que haya una jurisprudencia, y esta no puede haberla

sin que haya un cuerpo depositario de ella. En segundo lugar, porque los Ministros, cualquiera que sea el régimen de gobierno, no pueden apreciar por sí bastantemente las cuestiones muy graves, muy complicadas. Ningun Ministro tiene tiempo, en ningún régimen, ni en el régimen absoluto ni en el régimen constitucional, y mucho menos en el constitucional, ninguno tiene tiempo de examinar por sí con el detenimiento que se requiere ciertas cuestiones de mucha gravedad, cuestiones en que se mezclan con el interés general, con el interés público, el derecho privado, el derecho internacional. Ningun Ministro puede resolverlas por sí solo con su solo examen, acertadamente y con garantía de acierto.

Se ve, pues, que aun sin entrar en la enumeración que ya otros señores han hecho de los varios asuntos que por su naturaleza se requiere que se traten en un Cuerpo deliberante, en un Cuerpo consultivo, sin entrar en esa enumeración, en todo género de asuntos puede haber cuestiones determinadas de tal naturaleza que requieran la deliberación de un Cuerpo consultivo. Se ve, pues, que se necesita un Cuerpo consultivo al lado del Rey para administrar, para administrar bien. Se necesita más en el régimen constitucional, ya porque los Ministros en ese régimen están mucho más ocupados en el movimiento de la política y en los debates de los Cuerpos colegisladores, ya porque los Ministros en estos Cuerpos tienen una responsabilidad más directa, más efectiva, más definida por la ley que en otro régimen cualquiera, y no puede exigirse responsabilidad á los Ministros en cuestiones graves que no hayan examinado, aunque las hayan fallado. Si en este régimen no hay un Cuerpo consultivo que desenmarañe una cuestión, ya con su discusión privada hecha á puerta cerrada, ya con una discusión pública (y siento entrar en estos detalles, porque pertenece á la esencia de la cuestión, por cuanto la hora es avanzada y conozco la legítima impaciencia del Congreso, pero siempre me toca hablar á estas horas, y tengo que recomendarme á su indulgencia); si no hay un Cuerpo que ciertas cuestiones que es preciso resolver y resol-

ver pronto, las desenmarañe, las ponga bajo todos sus aspectos y relaciones á la resolución del Ministro, el Ministro habrá de resolver esas cuestiones á ciegas, pero no tendrá una verdadera responsabilidad en su resolución.

Un Ministro reconvenido por una resolución mal dada en una cuestión de ese orden, que tenga que resolver en un plazo ó periodo dado, ese Ministro dirá y dirá con razón: yo no he podido pensarlo; he errado necesariamente; rechazo la responsabilidad; no se incurre en responsabilidad si no se obra á sabiendas ó por negligencia culpable. Esto sucedería frecuentemente en las cuestiones de presas; esto sucedería en las cuestiones de *regium exequatur* sobre Bulas; esto sucedería en todas las cuestiones en que la Administración pública, ya por el departamento de Gobernación, ya por el de Obras públicas, ya por cualquiera de los otros departamentos de la gobernación, en que la Administración pública tropieza, por decirlo así, con un derecho privado. ¿Qué se hace en estos casos? Y esto me conduce, después de haber demostrado la necesidad de las funciones puramente consultivas del Cuerpo de que se trata, á hablar ligeramente de sus funciones contenciosas.

La Administración pública dentro de su órbita, en el legítimo ejercicio de sus atribuciones, tropieza con un derecho privado, y en este caso, ó tiene que superarlo violentamente, ó tiene que discutir con el interesado que se le opone. Si lo supera violentamente, he aquí el despotismo, hé aquí la violación de la propiedad, he aquí le denegación de la justicia, la denegación de todo derecho. Si tiene que discutir, ¿será garantía para la discusión la opinión particular del administrador, cuyo interés, cuyo amor propio está ya comprometido en la cuestión? ¿Será garantía, aunque fuese imparcial su mero juicio? No; se necesita más, se necesitan formas. Donde quiera que hay herido un interés privado, un interés legítimo de un particular ó un derecho, para la discusión se necesitan formas; si no hay formas contenciosas en la discusión, no hay garantía ninguna del acierto ni del respeto á los derechos de los particulares. Y esta es la teoría de lo contencioso, sobre la cual no me detendré más, porque

es vastísima, porque consideren los Sres. Diputados en cuantos negocios, de cuántas clases, cuán enorme es la suma de los intereses que se ventilan cuando una dirección de rentas, por ejemplo, tropieza en una subasta con un interés privado, cuando ese interés privado herido se dirige al Rey en queja de la Dirección, cuando hay que resolver por millones sobre determinadas materias.

Pero no se limitan aquí las funciones de un cuerpo de esta naturaleza. Hay otro género de funciones; funciones tutelares, funciones que determinadas leyes atribuyen á estos Cuerpos como garantía de que la Administración no abusará en el desempeño de sus atribuciones particulares.

En cualquiera de las leyes administrativas que se recorran, de cualquier país donde la administración esté medianamente organizada, ya sea la ley de Ayuntamientos, ya sea la de Diputaciones, se encontrará que las corporaciones en cada grado, así los Ayuntamientos como las Diputaciones, y en su caso y lugar el Consejo Real ó el Consejo de Estado, sirven de garantía á ciertos derechos. La audiencia de este Consejo, la forma con que es escuchada, la manera con que ilustra las cuestiones, es una garantía del acierto de la Administración que ejerce la tutela respecto de ciertos intereses.

Yo no me detendré, supuesto que me he propuesto únicamente limitarme á la exposición de los principios que dominan en esta cuestión, no me detendré á impugnar por menor ni las observaciones del Sr. Gil Sanz ni las de otros señores que le han precedido en el uso de la palabra, como quiera que las de estos últimos lo han sido ya muy superabundantemente por el Sr. Escosura y por el Sr. Alonso; sólo diré que todos los argumentos que se han hecho desde el punto de vista político carecen de base y de fundamento.

Cuando la ley se traiga aquí, se examinará si un cuerpo de esa naturaleza debe tener alguna ó algunas atribuciones políticas, y si se entiende que le deben dar algunas de esas atribuciones políticas meramente consultivas, entonces será ocasión de impugnarlo los que estimen que dichas atribuciones políticas menoscaban la independencia de las Cortes.

Este no es un cuerpo propiamente conservador, á quien puede hacerse bajo el punto de vista de los hombres del progreso continuo, objeciones como tal cuerpo, no; este es un cuerpo meramente consultivo, y no otra cosa; es conservador á su manera, como es conservador todo lo bueno, como es conservador todo lo que conduce á resolver con acierto cuestiones de administración; pero cuerpo conservador bajo el punto de vista político, no lo es.

Pero se dice: ¿se vá á poner un Consejo más donde hay tantos Consejos? ¿un Consejo más donde hay tantas corporaciones que ayudan á administrar al Gobierno? Pues, señores, para que no haya tantas corporaciones de esa clase, para que haya una que valga por todas, más que todas, que desempeñe mejor que todas y más pronto que todas, y más convenientemente que todas las funciones que todas esas otras Juntas desempeñan ahora muy mal, para eso debe haber un Consejo de Estado. Cuando haya Consejo de Estado, entonces no habrá en cada Ministro los asesores que hay hoy; esos asesores serán una superfetación, y cuando vengan á las Córtes deberán limpiamente, resueltamente echarse abajo: en todos los Ministerios que entiendan de justicia y de legislación no debe haber mesas de lo contencioso; cuando esas mesas vengan al Congreso, échense abajo; en la mayoría de los asuntos de Ultramar no debe haber Junta de Ultramar: pues cuando se traiga aquí esa Junta, hágase esa economía.

Porque tengo que decir á propósito de este aspecto de las economías, que si este Consejo se constituye de la manera que debe constituirse, será una economía: ahorrará por de contado esos asesores; ahorrará respecto á las Juntas que son de desempeño gratuito por parte de los vocales, los dependientes y el material; ahorrará algunos de los dependientes de la administración activa que ocupan esas Juntas, ahorrará el Tribunal Contencioso-administrativo, y extraño mucho que los señores que han votado créditos para ese tribunal vengan ahora á extrañarse de lo que vamos á hacer aquí, únicamente para darle la regularidad, para darle forma á eso que se llama tribunal, que no lo es, señores, porque

tribunal es el que tiene jurisdicción propia, y la Administración no tiene jurisdicción propia, tiene una jurisdicción retenida, porque es principio, el Rey es el que juzga.

Con que veáse á qué queda reducida la cuestión de las economías: queda reducida á que costará mucho menos ese alto Cuerpo que lo que cuestan las innumerables Juntas que, por baratas que sean son costosísimas, porque son inútiles, y son inútiles porque de la manera que están constituidas no pueden ser útiles; por poquisimo dinero que se gaste en ellas, es tirado, es despreciado; donde no hay la cohesión de la disciplina, donde no hay la cohesión de la organización y del deber, no hay servicio: pueden reunirse treinta capacidades, treinta hombres los más celosos que pueda haber; formarán una Junta, tratarán de trabajar con los mejores deseos, se reunirán frecuentemente, tratarán, repito, de cumplir bien, y desempeñarán su cometido á las mil maravillas: pues sin embargo no habrá servicio, no habrá jurisprudencia, no habrá tradición, no habrá disciplina: la mitad ó las dos terceras partes son ancianos, no tienen el aguijón del deber imperioso, y sin ese aguijón las dos terceras partes del año, los unos porque lo exige el estado de su salud, los otros porque no tienen el deber imperioso que he dicho, lo cierto es que no asisten á las sesiones de la Junta.

¿Por ventura ignoramos lo que ha sucedido hasta aquí? Señores, extinguióse el Consejo Real con aplauso de esos que tienen la manía de las supresiones; ¿y qué sucedió al otro día? Que vino un gobierno y dijo: «necesito perentoriamente un Consejo Real,» y lo hizo; y lo hizo á presencia de la Revolución y de todo el mundo, y no fué reconvenido por nadie, y aquí no se ha levantado una voz para condenarlo en esos bancos, sin embargo de haberse nombrado una Comisión de los mismos, los cuales, lejos de censurarle, le han querido poner altas campanillas.

No comprendo, por consiguiente, esa malquerencia que entreveo, malquerencia que se aviene mal y que no puedo compaginar con la adhesión y el amor del otro día

Señores, y si se juzga por los resultados, que es por donde

debe juzgarse inapelablemente sobre estos asuntos, ¿qué hallamos? Yo ruego al Congreso vuelva la vista al Consejo Real; ¿qué ha hecho el Consejo Real en los diez años que ha existido? El Consejo Real ha servido con celo, con sabiduría, con independencia, con pureza, al país; el Consejo Real ha resuelto todas las cuestiones graves: podrá haberse equivocado alguna vez; el error es patrimonio de los hombres; muy raras veces podrá haberse equivocado; pero en general, señores, ha resuelto las cuestiones graves, ya políticas, ya económicas, de todo género, en fin, con acierto como he dicho, con pureza, con aplauso de la Nación, con aplauso de los hombres de todos los partidos y de todas las opiniones; y las ha resuelto en circunstancias graves, difíciles, difícilísimas para un cuerpo amovible, un cuerpo de ancianos, en quienes la prudencia es mucho más natural y necesaria que la firmeza y el valor; un cuerpo donde entran y salían por esa misma amovilidad ú otras causas frecuentemente individuos hasta el punto de no existir sino en proporciones muy tenues los que primitivamente le formaron, teniendo que luchar con todo género de obstáculos y de aversiones; y sin embargo, ese cuerpo, vuelvo á decir, siempre resuelve con independencia, con rectitud, con sabiduría; ese cuerpo da ejemplo á los hombres políticos; ese cuerpo despierta á la Nación; ese cuerpo le enseña el camino de su salvación; ese cuerpo la salva, y ese cuerpo muere á manos de la revolución. ¡Qué contraste! ¡qué injusticia! ¡qué atrocidad!

No queria entrar en detalles acerca de la conducta de este cuerpo: pero bueno es que se recuerde la que observó en dos cuestiones, tales como la de ferro-carriles, y la de reforma constitucional. Todo el mundo sabe cómo se resolvieron aquellas cuestiones, cómo resolvió el Consejo Real uno y muchos expedientes relativos á ferro-carriles, y que si se hubiera seguido la opinión respetable de aquel cuerpo, se hubieran ahorrado muchos males políticos.

¿Y qué sucedió en la reforma constitucional, en esa cuestión llevada allí incidentalmente y envuelta en otras cuestiones? El Consejo Real la sacó de esa maraña y la votó

contra el gobierno y en el sentido de la libertad constitucional por una inmensa mayoría de tres cuartas ó cuatro quintas partes. Esto es servir al Estado, ser cuerpos conservadores y progresivos; y esto modestamente, privadamente, sin la vanagloria, sin la popularidad que resulta de hacer las cosas á la luz del día, en presencia de la Nación; y esto es guiado sólo por el sentimiento de su deber. Un cuerpo que se conduce así, es menester conservarle; y si se le ha matado en un acceso de demencia, es menester resucitarle.

Voy á concluir, y á concluir con una consideración breve. En gobiernos absolutos es fácil una administración buena. La misma naturaleza de ese régimen, la misma falta de oposición y hostilidad orgánica, la misma falta de vehiculo y de desarrollo para la opinión pública hace que una administración en esa clase de gobierno, por débil que sea, resulte más fuerte. En los gobiernos constitucionales, por el contrario, se necesitan, y es una de las dificultades de este régimen, que por desgracia tiene muchas, dos cosas que parece que se excluyen y que solo se compaginan y combinan en determinadas, singulares y particularísimas circunstancias: se necesita que la administración sea fuerte y que sea moderada, y para esto es preciso que cada administrador, desde el Rey, supremo administrador, hasta el alcalde, último administrador, tenga un compensador que no sea un obstáculo para que administre, pero que le diga «párate» cuando no es menester que obre, y que le dé las cuestiones digeridas y resueltas, cuando las cuestiones son de tal naturaleza que es necesario digerirlas para resolverlas.

Pues este compensador del Rey, supremo administrador, en una administración tan fuerte como la que habeis hecho en la Constitución y la que hareis en las leyes orgánicas, porque aunque predominan los principios de los señores de enfrente, mi argumento no dejará de tener fuerza, es doblemente necesario; y si no hay en una administración de esta naturaleza un compensador que detenga á tiempo al Gobierno, esa administración sera el despotismo. Eso fué la administración imperial. ¿Por qué? Y á este propósito

rectifico un error en que se ha incurrido generalmente.

La administración de Napoleón fué el despotismo. porque entre otras causas los cuerpos consultivos decayeron de influencia y atribuciones, se anularon en presencia de aquella administración; el prefecto lo era todo, los Consejos de departamento y aun el Consejo de Estado vinieron á ser muy poco. Esta es una de las causas del despotismo imperial de Napoleón I.

Sobrevino la restauración, la restauración que aborrecia al Consejo de estado por muchas causas políticas y no políticas, ¿y qué hizo la restauración? ¿Disolvió el Consejo de Estado? El Sr Gil Sanz lo ha dicho: lo conservó; lo mejoró en funciones; le hizo funcionar mejor; lo restableció; le dió más atribuciones que tenia en los últimos tiempos de Napoleón, porque á fuerza de no deliberar más que en pleno en los últimos tiempos de Napoleón, que fué uno de los ardidés de que se valió aquella Administración para con el Consejo de Estado, éste deliberaba poco y mal; y entonces se establecieron las Secciones, las Salas. Y entonces ¿qué sucedió? Que administrando, funcionando más expedita y activamente, el Consejo de Estado ayudó á gobernar á la restauración y desempeñó magníficamente sus funciones.

Vino la revolución de Julio. El Consejo de Estado tenia sus enemigos, como los tienen todas las instituciones: unos, enemigos personales, y otros, enemigos desde el punto de vista político, y sin embargo sobrevivió á aquella revolución en que cayó una dinastía, en que cayeron tres Reyes, en que desapareció la Cámara de los Pares, sobrevivió, digo, el Consejo de Estado, y continuó prestando á la dinastía de Julio, es decir, á la Francia, los mismos servicios que habia prestado en tiempo de la restauración. Porque es menester tener presente una cosa, que es la última consideración que voy á exponer, y es, que si en la movilidad necesaria que hay en la política de les pueblos, de los pueblos meridionales, no se salva una cosa, si no queda en pié, una cosa á cada sacudida política, las Naciones se disuelven. A Francia la salvó el quedar en pié la administración de la restauración, de la revolución de Julio, el quedar en pié aquella ad-

ministración en 1848, y el quedar en pié siempre. Procuremos nosotros salvarnos en lo sucesivo por medio de una buena y recta administración, porque no sabemos qué destino nos reserva el porvenir.

III.

ORATORIA FORENSE.

D. JUAN MELLENDEZ VALDÉS.

Acusación fiscal contra D. Santiago de San Juan
y Doña Maria Vicenta Mendieta, reos del parricidio alevoso
de D. Francisco del Castillo.

EXORDIO.

Señor: V. A. ha escuchado estos días la triste relación de uno de los atentados mas atroces á que pueden atreverse una pasión furiosa y el desenfreno de costumbres, y el loable empeño con que lo intentara disminuir la elocuencia de sus defensores. Otro que yo, amaestrado por un largo ejercicio en el arte difícil de bien hablar, y lleno de las luces y conocimientos que me faltan, llorando hoy compadecido sobre el delito y los infelices delincuentes, abrazaria gustoso esta ocasión de hacer triunfar victoriosamente la santidad de las leyes, y escarmentar en sus cabezas con un ejemplo

saludable á la maldad y la relajación, que ya parece no reconocer en su descaro ni límites ni freno. Lejos, como lo está esta causa, de las marañas y criminales artificios con que los malvados se suelen ocultar á cada paso para huir la espada vengadora de la justicia, vería en ella á dos parricidas alevosos sin velo ni disfraz alguno; un delito por sus atrocidades circunstancias sin ejemplo, aunque envuelto al principio en el horror de las tinieblas, descubierto ya, puesto en claro como la misma luz, y confesado paladinamente, al público, y la virtud clamando sin cesar por el desagravio de la inocencia atropellada, y á las costumbres y al santo nudo conyugal solicitando ardientemente las penas mas severas para respirar en adelante en seguridad y reposo.

Todo esto vería un fiscal acostumbrado á hablar en este sitio, y seguro ya de su reputación y su gloria. Pero yo, que empiezo por la primera vez las funciones de mi terrible ministerio, acusando este atentado, horror y execración de todos, yo, pobre de ingenio, escaso de razones y falto de elocuencia; ¿qué podré decir que baste á satisfacer á V. A., ni llene dignamente su celo y sus deseos? ¿Qué podré decir que corresponda al público clamor contra los delincuentes? ¿Qué, instruido en ese voluminoso proceso atropelladamente y en brevisimos dias? Mis palabras serán de necesidad desmayadas; mis reflexiones y argumentos menos poderosos que lo mucho que habrá meditado V. A. con su profunda sabiduria, y mis votos en nombre de la ley, acordándole como abogado suyo sus sagrados decretos, inferiores en mucho á los votos de todos los buenos, y al celo santo que veo resplandecer en el semblante, y siento arder en el pecho nobilísimo y justo de V. A. Pero en medio de esto me aliento y me consuelo con que si el fin del orador, y mucho más de un magistrado, debe ser siempre increpar y perseguir el vicio, defender la virtud y celebrarla, persuadiendo y moviendo á aborrecer el uno y amar y practicar la otra, no es árduo ni difícil ser elocuente en este caso, ni habrá uno solo de cuantos me oyen ó han tenido noticia de tan negra maldad que no una en este punto sus fervientes voces con las mias, y le interpele en nombre del honor, de la inocencia, de la

humanidad, de su seguridad misma, para que dé en este día un ejemplar memorable de su justísima severidad, y con él asegure el lecho conyugal y las costumbres públicas, vacilante y conculcadas, vengando en su nombre con la sangre de sus implacables asesinos, la sangre derramada del malogrado D. Francisco Castillo

NARRACIÓN.

Casado este desde el año de 1788 con Doña Maria Vicenta de Mendieta, debía esperar á su lado el dulce reposo, el contento, la felicidad á que le hacian acreedor su mérito y distinguidas prendas, y una abundancia de bienes de fortuna poco comun. El deseo de otros mas sólidos y mas verdaderos le habia sin duda llevado al matrimonio, mirando en él su espíritu ilustrado con una aplicación laudable y sus continuos y útiles viajes, una perspectiva de bien y de purísimas delicias que ansiaba su noble corazón, nacido para la amistad y las mas honestas afecciones, y que hubiera cierto gozado con otra compañera. La que le deparó en su cólera su suerte desgraciada era indigna de hallar el bien en el seno de la inocencia, ni de disfrutar de otros placeres que los que ofrece la relajación á una alma criminal, y acompañan perpetuamente el delito, la vergüenza y los agudos remordimientos. Oido ha V. A. de la lengua veraz de los testigos las desazones y tristes riñas de este desastrado matrimonio, nacidas todas ellas, no como han querido probar los infelices delincuentes, y en vano se esforzó en persuadirnos la elocuencia de sus defensores, de la altivez, la ligereza, el genio duro y desavenido, ni mucho menos la criminal conducta del sin ventura Castillo, sino de su infiel y torpe compañera. Y qué! ¿ella misma no le asegura así en su declaración del día 22 de Diciembre? Tan grande es y poderosa la fuerza irresistible de la verdad, y tanto imperio alcanza aun sobre las almas mas perdidas. ¿No dice en ella que su marido no la violentaba; que la trataba bien, que la permitia las llaves y todo el gobierno de su casa; recibir gentes y vi-

sitas en ella; concurrir á las diversiones y tertulias; en suma, cuanto pudiera desear para llamarse feliz una madre de familias honrada, virtuosa y digna de tan buen marido?

Por mas que este llevase en paciencia, como cuerdo, sus continuos desabrimientos y aquellas liviandades menores, sobre que el honor suele á veces cerrar dolorido los ojos y deslumbrarse en sus agravios por claros que los vea, no pudo sin embargo dejar de repugnar y prohibirla su trato sospechoso con algunos, singularmente con el aleve matador D. Santiago. Aqui de nuevo se nos presentan los testigos domésticos, veraces y sin tacha, diciendo todos sus continuas salidas sola y de trapillo á visitarle; su porte y trato muy ageno de una mujer de su clase y circunstancias; haberle regalado en varias ocasiones con dinero, ropas, y aun cama para dormir; dándole un picaporte para entrar en su casa á escondidas y libremente; el baile escandaloso de que se estremece el pudor, y sobre el cual la justicia, las costumbres y el decoro público deben á la par correr un denso velo; la ocultación del adúltero en un rincon de la casa, inmundo y asqueroso como el alma de los dos, y cien otras cosas que sin duda escucharía V. A. con inquietud y desagrado, y en cuya enfadosa repetición abusara yo de su paciencia, y ofendiera de nuevo sus honestos oídos y este augusto lugar.

Hay una sin embargo entre ellas que no puedo pasar en silencio, porque pinta bien al vivo, así el caracter sanguiinario de esta fiera cruel, esta Megera, como el sufrimiento y la dulzura de su desgraciado consorte. Dice el testigo Antonio García que el día 3 de Diciembre, y seis antes del atroz atentado, en una desazón que tuvieron se agarraron los dos, le hizo ella tres arañones en la cara, y procurando los presentes ponerlos en paz y sosegarlos, exclamó esta vibora: *que la dejasen, que ella era bastante para acabar con su marido.* Sacad señor, os ruego, de este solo hecho las consecuencias justas que os sugiera vuestra inalterable rectitud; sacadles, y estará juzgada la causa. ¿No hallais en él, como yo veo, de parte de Castillo la moderación y la prudencia de un hombre de bien, y en la torpe mujer la desen-

frenada osadia, el encono, las sangrientas iras que ya la atormentaban?

Desde entonces y mucho antes ella y el cobarde mancebo, encenegados en su pasión y perseguidos sin cesar de las furias infernales, revolvían en su ánimo el horrible atentado que después cometieron, caminando á su libertad y criminal reposo por medio de la sangre y del parricidio. Para mejor ejecutarlo, fecundo en ardides, cual es siempre el delito, finge el adúltero un viaje á Valencia, en que engañado el buen Castillo le favorece liberal con el dinero necesario: quédase en Madrid oculto y escondido; muda de posada, y se anda de una en otra disfrazado y mintiendo su patria y verdadero nombre, y se previene en fin de las pistolas y el cuchillo que después le sirvieron; esperando los dos todo este tiempo con atroz serenidad un día, una hora, una ocasión segura para deshacerse de un hombre á quien debieran entrambos adorar. En efecto, su porte con su aleve mujer era, segun consta de todo este proceso, cual oyó V. A. de su misma boca: el de un marido ciego y deslumbrado, que la ama fino á pesar de sus liviezas, y se lo acredita aun mas que debiera con sus obras; que se olvida de su sangre y relaciones, de las amarguras y penas que sufría, del hielo, los deseos y culpable conducta de una adúltera, para confundirla con sus regalos y favores, para enriquecerla más y más y hacerla heredera de sus gruesos haberes en el fin de sus días. ¿Y cuál, señor, cuál era respecto del infame asesino? El de un pariente tan honrado como fino y afectuoso; el de un buen amigo que le admite en su casa con llaneza y amor, que le acoge en ella con noble franqueza, le da generoso su mesa, le socorre con dinero en sus necesidades, y llega, no hay que dudarlo, desconfiado y receloso ya de su delincuente pasión, hasta el punto de transigir con él sobre su trato inmoderado, permitiéndole, si me es dado decirlo, una visita diaria á su mujer: cosa increíble si así no resultase de las declaraciones del proceso.

¡Pero acaso la maldad se sabe contener! ¡Perdonó jamás á la virtud, ó puede hacer paz con la inocencia! Ciegos mas y más los dos alevosos amantes, y como arrastrados de un

infernál furor, se buscan y frecuentan á escondidas, y así los hallan los testigos, cual oyó V. A., en los días inmediatos al 9 de Diciembre en las calles, en los portales, en el paseo, hablando, concertando y alentándose mutuamente para la atrocidad que habían tramado. Aquí fué donde el traidor propuso ejecutarla á su misma presencia, y atarla después para figurar un robo: aquí donde, exclamando ciego en su criminal pasión no poder vivir, sin quitar la vida á su infeliz rival, ella le respondió que caso de morir uno de los dos, era mejor muriese su marido: aquí, por último, donde acordaron el aciago día del execrable parricidio.

Entretanto Castillo padece una indisposición, que, aunque ligera, le obliga á guardar su casa, y aun á quedarse en cama. Un destino fatal parece que allana, que facilita el camino á los malvados para consumir su iniquidad: esta indisposición, que si por un instante pudiesen dar oídos al grito terrible de su conciencia y su razón, habría de contenerlos y hacerlos temblar y entrar en sí, los acaba de despeñar. Sale doña Maria Vicenta la mañana del desgraciado día 9 en busca de su bárbaro amante: hállale. y fráguese entre los dos el sitio, el punto, el modo de ejecutar el parricidio. Él debe ir enmascarado. ella asegurarle la entrada; la seña es una persiana del balcón abierta, y la hora la de las siete á las siete y media de la noche. Hay al medio día una leve desazón del paciente, nacida de su amor, y porque la adúltera no le llevaba la comida: así lo oyó V. A. de boca del otro D. Antonio Castillo, tan fino con su malogrado amigo, como útil por su probidad y su celo al descubrimiento de los reos. La doña Maria al cabo se tranquiliza ó lo finge así disimulada; pero ciega, ilusa, embebida en su criminal idea, ¿hay paso alguno suyo en toda aquella tarde que no sea, si nos faltasen otras pruebas, un convencimiento claro de su horrible maldad? ¿No se la ve en ella oficiosa, solícita, ocupada en deshacerse de toda la familia para quedarse por dueña de la casa? ¿No se la ve entretener fuera de ella con frívolos encargos á un criado? ¿Empeñarse en hacer salir, ó mas bien dijera, echar á empellones al fiel huésped Castillo, á pesar de su ansia y sus ruegos por acompañar al doliente

y lo crudo y lluvioso de la tarde? ¿Negar la entrada al cajero que venia á firmar la correspondencia? ¿Y andar en fin hecha un Argos, inquieta y azorada por cuantos llamaban á la puerta, esta mujer indiferente siempre y descuidada en los negocios domésticos, sin solicitud ni vigilancia alguna por el gobierno y orden de su familia? Pero las pisadas del feumentido matador suenan en sus torpes oídos, y es forzoso tenerle el paso franco para que ejecute su maldad sobre seguro.

Llega por último el malvado, y ella le recibe gozosa, saliendo entonces de la alcoba del infeliz Castillo de servirle una medicina: hále dejado abiertas las puertas vidrieras para que en nada se pueda detener. Sepáranse los dos, á entretener ella sus criadas y él á consumir la alevosía. Entonces fué cuando la fria rigidez del delito, efecto de una conciencia ulcerada y del sobresalto y el terror, ocupó á pesar suyo todos los miembros de la doña Maria Vicenta; cuando entre las luchas y congojas de su delincuente corazón la vieron sus criadas helando y temblando, fingiendo ella un precepto de su inocente marido, insultándolo hasta el fin, para venir á acompañarlas. ¿Y pudo su lengua en aquel punto articular su nombre? ¿Y ser tan descarada la iniquidad? ¡Oh imprudencia! ¡Oh perfidia! ¡Oh barbaridad sin ejemplo!

Entretanto el cobarde alevoso se precipita á la alcoba, corre el pasador de una mampára para asegurarse más y más, y se lanza, un puñal en la mano, sobre el indefenso, el desnudo, el enfermo Castillo. Este se incorpora despavorido, pero el golpe mortal está ya dado, y, á pesar de su espíritu y su serenidad, solo le quedan fuerzas en tan triste agonía para clamar por amparo á su alevosa mujer, *Maria Vicenta! Maria Vicenta!* repite por dos veces; y ella en tanto entretiene falaz á las criadas, fingiendo desmayarse, el adulterio, y el parricidio delante de los ojos, y la sangre, la venganza y las furias en su inhumano corazón.

Castillo, el infeliz Castillo, que la ha llamado en vano, hace un último esfuerzo y se arroja del lecho entre las angustias de la muerte, lidiando, por defenderse, con el

bárbaro agresor: luchan y se agarran los dos, y logra en su agonía arrancarle la máscara, y descubrirle y conocerle, pero él, más y más colérico y despiadado, repite sus agudos golpes, y le hiere hasta once veces en el pecho y en el vientre, siendo mortales por necesidad las cinco de sus puñaladas. Caen con ellas la víctima inocente sin aliento, volviendo sin duda sus desmayados y moribundos ojos hacia la misma adúltera que le mandara asesinar; y el matador en tanto, con una serenidad atroz y sin ejemplo, va tranquilo á buscar y cojer dos doblones de á ocho, precio de su horrible atentado, de la naveta de un escritorio, y á presencia del sangriento y palpitante cadáver.

Permita V. A. que en este instante le trasporte yo con la idea á aquella alcoba, funesto teatro de desolación y maldades, para que lllore y se estremezca sobre la escena de sangre y horror que allí se reputa. Un hombre de bien, en la flor de sus días y lleno de las mas nobles esperanzas, acometido y muerto dentro de su casa; desarmado, desnudo, revolcándose en su sangre y arrojado del lecho conyugal por el mismo que se lo manchaba; herido en este lecho, asilo del hombre el mas seguro y sagrado; rodeado de su familia, y en las agonias de la muerte, sin que nadie le pueda socorrer; clamando á su mujer, y esta furia, este mónstruo, esta mujer impia haciendo espaldas al parricida, y mintiendo un desmayo para dar tiempo de huir al alevoso: este infeliz, el puñal en la mano, corriendo á recoger con los dedos ensangrentados el vil premio de su infame traición; la desesperación y las furias que lo cercan ya y se apoderan de su alma criminal, mientras escapa temblando y azorado entre la oscuridad y las tinieblas á ponerse en seguro; el clamor y la gritería de las criadas, su correr despavoridas y sin tino, su angustia, sus ayes, sus temores; el tumulto de las gentes, la guardia, la confusión, el espanto, y el atropellamiento y horror por todas partes.

¡Retira V. A. los ojos! ¡Se aparta consternado! No, señor. no: permanezca firme V. A.; mire bien y contemple: ¡qué cuadro, qué objeto, qué lugar, qué hora aquella para su justísima severidad y sus entrañas paternas, para su tierna